



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 229/2016
ACTOR: MUNICIPIO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE,
VERACRUZ
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la Ciudad de México, a nueve de enero de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Escrito de Richard Torres Ramírez, delegado del municipio actor.	000486

Documental recibida el cuatro de enero del presente año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a nueve de enero de dos mil diecisiete

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de Richard Torres Ramírez, delegado del municipio actor, personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el cual reitera el domicilio designado en el presente asunto; solicita se le expida copia simple de las actuaciones que obren en autos y se autorice a las personas que menciona para recibirlas.

Atento a lo solicitado, en lo que se refiere al domicilio, deberá estarse a lo acordado en proveído de nueve de diciembre de dos mil dieciséis; por otro lado, expídase a costa del promovente la copia simple referida y entréguese por conducto de las personas que señala, previa constancia que por su recibo se agregue en autos.

Esto, con fundamento en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles¹, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos².

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con **Rubén Jesús Lara Patrón**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SOO

¹ **Artículo 278.** Las partes, en cualquier asunto judicial, pueden pedir, en todo tiempo, a su costa, copia certificada de cualquier constancia o documento que obre en los autos, la que les mandará expedir el tribunal, sin audiencia previa de las demás partes.

² **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa se estará a las prevenciones del Código Federal de